Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 792

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATIVA N° 37/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACÓN DIRECTA N°22-2023, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES" ID N° 426.158.

Asunción 29 de noviembre de 2023

VISTO: *El Memorándum DOC N° 352 /2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, firmado por la Abog. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;*

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum DOC N° 352/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, hace referencia al Informe de Evaluación Rectificativa N° 37/2023 del resultado del* ***Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 22-2023; "Servicio De Mantenimiento y Reparación de Generadores" ID N° 426.158.****, el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios.*

El Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.. La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta Ley".

Que, la Resolución DNCP N° 1807/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 " POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES D ELOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, el cual requiere se faculte al Administrador del contrato a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Que, por resolución DNCP N° 2315/2022 de fecha 07 de julio de 2022 " POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", se requiere se faculte al Administrador del contrato, a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007

SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL OTORGADO EN FECHA 29 NOV. 2023

Francisco J. Galeano O.
Secretaría General

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 792

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATIVA N° 37/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACÓN DIRECTA N°22-2023, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES" ID N° 426.158.———

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 67° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal———

Una vez verificado el Informe de Evaluación N° 34/2023 y conforme al Informe de Evaluación Rectificativa N° 37/2023, el Comité de Evaluación recomendó: "1.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 767 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la siguiente manera: "ADJUDICAR a la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas, con RUC N° 3543901-7 el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 22-2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores". ID N° 426.158, bajo el régimen de contrato abierto por monto plurianual, por un monto mínimo de Gs.100.000.000.- (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta. En caso de adjudicarse, el pago por servicios adquiridos que afecte al ejercicio fiscal 2024, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para el ejercicio fiscal 2024 y para la emisión del Código de Contratación Correspondiente".———

La Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas la resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".———

Que, la Ley N° 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".———

Que, el Decreto N° 02 Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.———

Que, el Decreto N° 782, de fecha 24 de noviembre de 2023, designa al Señor Rolando Coronel, como Encargado de Despacho del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras dure la ausencia del Ministro.———.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;———*

EL MINISTRO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

***Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación Rectificativa N° 37/2023 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.———*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL OTORGADO EN FECHA 29 NOV. 2023

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 792

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATIVA N° 37/2023 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACÓN DIRECTA N°22-2023, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES" ID N° 426.158.———

***Art.2°.-RECTIFICAR** el Art. 2° de la Resolución de Adjudicación N° 767 de fecha 23 de noviembre de 2023, quedando de la siguiente manera: ADJUDICAR a la firma FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas, con RUC N° 3543901-7 el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 22-2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores". ID N° 426.158, bajo el régimen de contrato abierto por monto plurianual, por un monto mínimo de Gs.100.000.000.- (Guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).———*

***Art.3°.-DESIGNAR** la **Dirección Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales**, como administrador del contrato objeto del presente llamado, y facultarlo a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual , así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación.———*

***Art.4°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 81° del Decreto N° 2992/2019, la formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación de los Art. 2° de la presente resolución.———*

***Art.5°.-DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria. ———*

***Art.6°.-ESTABLECER** que el por servicios adquiridos que afecte a los ejercicios fiscales 2023 -2024, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para los ejercicios fiscales 2023-2024 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.———*

***Art.7°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar. ———*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

C.P. Rolando Coronel
Encargado de Despacho
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General
OTORGADO EN FECHA 29 NOV. 2023